

ORD.: N° 212

ANT.: Cargo notificado mediante oficio CNTV N°1791, de 20 de diciembre de 2017.

MAT.: Comunica Acuerdo de Consejo que aplica al operador Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL Telefonía Local S.A.), la sanción de multa de 50 (cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales, contemplada en el artículo 33° N°2 de la Ley N°18.838, por infringir el Art. 1° de la Ley 18.838, por la vía de la vulneración del Art. 5° de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión mediante la exhibición, a través de su señal "A&E", el día 28 de agosto de 2017, a partir de las 17:55 hrs., de la película "El Perfecto Asesino".

SANTIAGO, 12 MAR 2018

DE : SEÑOR JORGE CRUZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL(S) DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

A : SEÑOR CRISTIAN SEPULVEDA TORMO  
REPRESENTANTE LEGAL ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.  
COSTANERA SUR N°2760, PISO 22, LAS CONDES, SANTIAGO

Comunico a usted, que el día 5 de marzo de 2018, el Consejo Nacional de Televisión aprobó el Acta de la Sesión celebrada el lunes 5 de febrero de 2018, en la cual se adoptó el siguiente Acuerdo:

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N°18.838;
- II. El Informe de Caso 5058, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV;
- III. Que, en la sesión del día 11 de diciembre de 2017, acogiendo lo comunicado en el precitado informe, se acordó formular cargo al operador Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL Telefonía Local S.A.), por presuntamente infringir, a través de su señal "A&E", el Art. 1° inciso cuarto de la Ley N°18.838 por la vía de la vulneración de la regla dispuesta en el Art. 5° de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión mediante la exhibición, el día 28 de agosto de 2017, a partir de las 17:55 hrs., de la película "El Perfecto Asesino", en "horario de protección de los niños y niñas menores de 18 años", no obstante su calificación como para mayores de 18 años, practicada por el Consejo de Calificación Cinematográfica;
- IV. Que, el cargo fue notificado mediante oficio CNTV N°1791, de 20 de diciembre de 2017,
- V. Que, pese a ser debidamente notificada de lo anterior, la permisionaria no presentó descargos en su oportunidad, por lo que serán tenidos estos por evacuados en rebeldía;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, el material fiscalizado en estos autos corresponde a la película "El Perfecto Asesino", emitida el día 28 de agosto de 2017, a partir de las 17:55 hrs., por la permisionaria Entel Telefonía Local S.A., través de su señal "A&E";

**SEGUNDO:** Que, "El Perfecto Asesino", es una película de acción que relata que relata la vida de un asesino a sueldo llamado León, quien entabla una relación de amistad con Matilda, una niña que pierde a su familia y queda al cuidado de León.

León es un asesino a sueldo que vive solo en Nueva York, en el barrio La pequeña Italia. La mayor parte de sus trabajos provienen de un mafioso italiano llamado Tony, quien es dueño de un pequeño restaurante de barrio. León es una persona solitaria que como hobby practica calistenia y cuida una planta que tiene en su departamento.

Un día al llegar a su departamento León ve fumando en el pasillo a Matilda, una niña de doce años, con su cara lastimada. El padre de Matilda era utilizado por agentes corruptos de la DEA para almacenar droga, a cargo de los policías corruptos esta Norman Stanfield, quien le da un día al padre de Matilda para recuperar el diez por ciento de una carga faltante. Al día siguiente vuelven los agentes de la DEA por su droga, el padre le insiste a Stanfield que no la tiene, pero este no le cree y mata a toda la familia de Matilda, (padre, madre y a sus dos hermanos). Al llegar a su departamento Matilda se da cuenta de que algo extraño y peligroso está sucediendo y al pasar frente a la puerta sigue caminando como si esa no fuera su casa, llega a tocar la puerta al departamento de León muy nerviosa, casi llorando y rezando para que le abrieran la puerta, sabiendo que de eso dependía su vida. Afortunadamente, León abre la puerta y permite que Matilda entre a su hogar.

Una vez adentro del departamento Matilda se da cuenta del “trabajo” que desarrolla León y le pide que, si ella también puede ser “Limpiadora”, principalmente para vengar la muerte de su hermano pequeño de 4 años, quien era el único integrante de la familia a quien Matilda realmente quería.

A cambio, se ofrece como ayudante en las labores domésticas de la casa y a sacar a León de su analfabetismo. León está un poco contrariado, ya que considera que ser un “limpiador” no es un trabajo para una niña, Matilda a modo de respuesta y demostración de que sí puede hacer ese trabajo toma una pistola y da tres tiros al aire. Finalmente, León acepta la oferta y ambos comienzan a trabajar juntos, construyendo un vínculo profesional y emocional, transformándose León más bien en un padre que en un jefe para Matilda.

Se van del departamento a alojarse en un hotel y el recepcionista dice que no pueden tocar el instrumento que supuestamente lleva adentro del estuche que trae consigo que, en realidad, son armas, a lo que la Matilda agrega que practicará despacio.

Luego, cuando debe llenar el formulario de ingreso, Matilda le pide que por favor lo deje hacerlo a ella (pues León es analfabeto).

Con estas dos reacciones, Matilda le demuestra a León que ella es inteligente y sagaz. En esta relación que se va construyendo Matilda reconoce a León que se está enamorando de él. León se dirige donde Tony a hablar sobre su dinero. Tony actúa como banco y le guarda los honorarios que León va obteniendo por sus trabajos. Matilda regresa al hotel y sale camino a su casa.

Burla a los guardias custodios de la escena del crimen, entra a su casa, toma un osito de peluche y de un escondite secreto toma un fajo de billetes. Cuando estaba por irse del lugar, llegan tres policías, dos de los cuales estaban interrogando a Stanfield por la tragedia acontecida en ese lugar. Al retirarse los policías, Matilda sigue a Stanfield hasta su oficina de la DEA, logrando sortear las barreras y llegando hasta un baño donde tiene un encuentro con Stanfield.

Stanfield no acepta la muerte de sus hombres y se dirige donde Tony a pedirle explicaciones y saber el paradero de León. Luego, viene un caos, un gran enfrentamiento donde León se “disfraza” de policía para poder escabullirse entre los mismos policías casi desapercibido, excepto por Stanfield que se da cuenta que algo raro pasa. Justo cuando León se aprestaba a salir del hotel es abatido por Stanfield, quien le dispara por la espalda. Stanfield se acerca a un moribundo León, quien con mucho esfuerzo le dice “Es de Matilda” y le entrega un objeto. Stanfield lo abre, se da cuenta que es un seguro de granada, le rasga el chaleco y se ve una serie de granadas y se produce una gran explosión. Matilda se dirige a ver a Tony, como le había ordenado León. Al llegar Tony, ya sabe que León está muerto, no le dará más que unos pocos dólares de la fortuna que Tony le tenía guardada a León.

Matilda le pide trabajo, pero Tony le grita que él no puede dar trabajo a una niña de doce años. Al no tener donde ir se dirige a un hogar para niños donde ella ya había estado, es

aceptada. Matilda se dirige a un parque dentro de la escuela para plantar la planta de León y para que pueda echar raíces, como le había pedido León.

**TERCERO:** Que, en virtud de lo prescrito en la Carta Fundamental y en la ley, los servicios de televisión deben observar el principio del *correcto funcionamiento* -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Constitución Política y 1° de la Ley N°18.838-;

**CUARTO:** Que, el legislador ha definido la observancia al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, como el permanente respeto observado a través de su programación a los contenidos a dicho principio atribuidos por el legislador -Art. 1° de la Ley N°18.838-;

**QUINTO:** Que, uno de los contenidos atribuidos por el legislador al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión es la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* -Art. 1° Inc. 4° de la Ley N°18.838-;

**SEXTO:** Que, el Art. 5° de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, cuya *ratio legis* es, justamente, salvaguardar el normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, prescribe: “*Las películas calificadas para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica, y aquellas no calificadas por el Consejo de Calificación Cinematográfica que incluyan contenidos no aptos para niños y niñas menores de edad, sólo podrán ser exhibidas por los servicios de televisión fuera del horario de protección*”;

**SÉPTIMO:** Que, a su vez el artículo 2° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión dispone: “*Se establece como horario de protección de los niños y niñas menores de 18 años, el que media entre las 06:00 y las 22:00 horas*”

**OCTAVO:** Que, la película “El Perfecto Asesino” fue calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica, “*para mayores de 18 años*” en sesión de fecha 13 de diciembre de 1994;

**NOVENO:** Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19° N°12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley 18.838, de 1989, disposiciones referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejercitando siempre un control de índole represiva sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19° N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

**DÉCIMO:** Que, la permissionaria, al haber exhibido una película calificada para “*mayores de 18 años*”, fuera del bloque horario permitido, en el caso particular, a partir de las 17:55 hrs., ha incurrido en una conducta que contraviene el ordenamiento jurídico vigente, lo que en la especie es constitutivo de infracción al artículo 5° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión;

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, sin perjuicio de lo razonado, los contenidos de la película que a continuación se describen, dan cuenta no solo de la efectividad de su transmisión, sino que además de su naturaleza:

(18:21:10-18:30:35) Stanfield llega a casa de Matilda con un escuadrón de sus policías corruptos a buscar el saldo de droga que les debe el padre de Matilda. Stanfield rompe el cerrojo de la puerta principal de un tiro de escopeta. Con la misma arma, entra a la casa, le dispara a la hermana de Matilda, quien logra escapar. Luego, abre la puerta del baño, en donde estaba la madre de Matilda en la tina, quien también es asesinada de un tiro de escopeta.

Luego Stanfield persigue a la hermana por toda la casa mientras grita “Papá, papá” y le dispara por la espalda. Mientras el contingente espera afuera y León observa todo lo que puede por el ojo mágico de la puerta, a continuación, Stanfield, encuentra al padre en el comedor y comienza a hablarle sobre música clásica. Les da órdenes a sus matones de dar vuelta el departamento en busca de la droga. Alguien suelta un disparo y comienza una gran balacera en la que resulta muerto el hermano pequeño de Matilda. El padre intenta escapar, pero también es abatido por Stanfield, quien muy enojado porque le ensuciaron su traje, se ensaña con el padre y le propina varios balazos, mientras está en el suelo moribundo.

Sacan del departamento a Stanfield para que se calme un poco, y se asoma una vecina anciana reclamando por el ruido. Le dicen que entre, ella no obedece y Stanfield le propina un tiro muy cerca de ella para que no moleste más. Luego, se ve a Matilda que entra al edificio

cargada de abarrotes y en cámara lenta se observa cómo avanza por el pasillo camino a su departamento y se escucha que los hombres se dicen:

Hombre: «*Benny desbarata esa cocina hasta que encuentres la droga que falta*».

Hombre 2: «*Mira lo que hicieron y mataron a un niño de 4 años ¿por qué tenías que hacer esto?*».

Al cruzar frente a su puerta, ve a su padre muerto tendido en el suelo sobre un charco de sangre.

Mientras León seguía toda la escena a través del ojo mágico de la puerta de su departamento, Matilda sigue caminando y llega a tocar el timbre de la puerta de León. Mientras espera, balbucea entre sollozos: “*Por favor, por favor*”. León abre y Matilda entra.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que, cabe tener presente que la permisionaria registra tres sanciones, dentro del año calendario previo a la exhibición de la película fiscalizada, por infringir el artículo 5° de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, a saber:

- a) por exhibir la película “*El Teniente Corrupto*”, impuesta en sesión de fecha 9 de enero de 2017, oportunidad en que fue condenada al pago de una multa de 50 Unidades Tributarias Mensuales;
- b) por exhibir la película “*El Lobo de Wall Street*”, impuesta en sesión de fecha 24 de abril de 2017, oportunidad en que fue condenada al pago de una multa de 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- c) por exhibir la película “*Soldado Universal*”, impuesta en sesión de fecha 31 de julio de 2017, oportunidad en que fue condenada al pago de una multa de 100 Unidades Tributarias Mensuales;

antecedente que, en conjunto a la cobertura nacional de la permisionaria, será tenido en consideración al momento de resolver el presente asunto controvertido,

**DÉCIMO TERCERO:** Que, como corolario de todo lo referido anteriormente, resulta manifiesto y evidente que el H. Consejo Nacional de Televisión se encuentra legalmente facultado, entre otras cosas, para fijar normas para sancionar la emisión de programas que contengan violencia excesiva, truculencia, pornografía o participación de niños o adolescentes en actos reñidos con la moral o las buenas costumbres, así como también normas que impidan que los menores se vean expuestos a programación y publicidad que pueda dañar seriamente su salud y su desarrollo físico y mental<sup>1</sup>. Es en el marco de dicha obligación y potestad conferida, es que se encuentra facultado - y obligado- para determinar la hora a partir de la cual puede ser transmitido material fílmico calificado como inapropiado para menores de edad por el Consejo de Calificación Cinematográfica<sup>2</sup>; y es que fueron dictadas las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, cuyo artículo 5, prohíbe la transmisión de películas calificadas por el Consejo de Calificación Cinematográfica, fuera de la franja horaria establecida, que media entre las 22:00 y 06:00 hrs., constituyendo la conducta reprochada en este caso, una clara y específica transgresión al precepto reglamentario in comento, por lo que;

**DÉCIMO CUARTO:** Que finalmente, y sin perjuicio de todo lo razonado previamente, será tenido especialmente en consideración, a la hora de determinar el quantum de la pena pecuniaria a imponer, la naturaleza misma de los contenidos calificados en su oportunidad como para mayores de 18 años, por parte del Consejo de Calificación Cinematográfica; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aplicar al operador Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL Telefonía Local S.A.), la sanción de multa de 50 (cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales, contemplada en el artículo 33° N°2 de la Ley N°18.838, por infringir el Art. 1° de la Ley 18.838, por la vía de la vulneración del Art. 5° de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión mediante la

<sup>1</sup> Art. 12 letra l) de Ley 18.838.

<sup>2</sup> Art. 13 letra b) *ibid*.

exhibición, a través de su señal “A&E”, el día 28 de agosto de 2017, a partir de las 17:55 hrs., de la película “El Perfecto Asesino”, en “horario de protección de los niños y niñas menores de 18 años”, no obstante su calificación como para mayores de 18 años, practicada por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del canal de solicitar al Consejo de Calificación Cinematográfica la recalificación del material. La permisionaria deberá acreditar el pago de la multa dentro de quinto día de ejecutoriado este Acuerdo, exhibiendo el pertinente comprobante de la Tesorería General de la República o, en su defecto, copia debidamente timbrada e ingresada ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, de la apelación interpuesta en contra del presente Acuerdo, para efectos de suspender los apremios legales respectivos, mientras se tramita dicho recurso.

Atentamente,



JORGE CRUZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL (S)

JCC/pza.